



Resolución Jefatural No. **343**-2007-AGN/J

Lima, **17 AGO. 2007**

VISTO el Informe N° 417-2007-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **Luis Antonio H. Massa Bendezú**;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N° 26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **Compraventa**, que obra en los registros del Ex – Notario Abraham Velarde Alvarez, otorgada por **Espinoza Garrido Sociedad Civil de Responsabilidad Limitada**, representada por don Ernesto Espinoza Sánchez y don José Garrido Garrido, a favor de don **Fulgencio Balvín Tomi**, doña **Máxima Alfonso Avillaneda de Balvín** y don **Flavio Balvín Tomi**, con fecha 31 de Octubre de 1984, folio 14770 del Protocolo N° 733, y consta de 12 fojas útiles, se nota que **falta la firma de doña Bernardina Palian Balvín (cónyuge de don Flavio Balvín Tomi)**; cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Declarar *procedente* la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención de la doctora Rosa María Fonseca Li, Notario Público de Lima, quien tomará la firma de doña Bernardina Palian Balvín (cónyuge de Flavio Balvín Tomi); con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE.



Teresa Carrasco Cervero
Jefe
Archivos Intermedios de la Nación